



Libertad y Orden

Ministerio del Trabajo
 República de Colombia
 Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO DE 2024

“Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales”

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 18 del Decreto 4369 de 2006, y lo establecido en el numeral 5 artículo 2 de la Resolución No 2143 del 28 de mayo de 2014, y teniendo por

I) ANTECEDENTES:

Ante la Dirección Territorial del Atlántico, se radicaron solicitudes formuladas por los apoderados de los entonces trabajadores en misión de la empresa de servicios temporales LEALTAD & CUMPLIMIENTO S.A.S, identificada con Nit No 900.638.575-7 , con diferentes radicaciones y fechas, a fin de que se declare el estado de iliquidez de la mencionada temporal y se hagan efectivas las pólizas suscritas con la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO No. 21-43-101017315, con vigencia año 2018, responsable de pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, relacionadas en las referidas solicitudes:

RADICAD O	FECHA	SOLICITUD PRESENTADA POR	NÚMERO DE TRABAJADORES
9306	2020-12-22	IVAN MANUEL GARCIA ROCHA	45
10901	2021-10-26	IVAN MANUEL GARCIA ROCHA	1
11182	2023-10-05	CARLOS CESAR GONZALEZ PEREZ	1

II) ACTUACIONES SURTIDAS DENTRO DEL TRÁMITE:

En virtud de lo anterior la suscrita Coordinadora de Atención al Ciudadano y trámites de la época Dra ELBA BARRIOS GUTIERREZ comisionó a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, Dra. GISELA DEL TORO VALLE, mediante Auto No 0071 de fecha 28 de Enero de 2021, para que atendiera lo solicitado por el apoderado de los extrabajadores de la empresa de servicios temporales LEALTAD & CUMPLIMIENTO S.A.S., a folio 60, y posteriormente al presentarse las otras solicitudes se acumularon dentro de la presente actuación y tramite, como se va detallando dentro del presente y las actuaciones del despacho:

Que la funcionara comisionada mediante auto avoco la comisión, y le solicita al apoderado judicial envíe de manera física la solicitud y el traslado al presentarse esta de manera virtual. A folios 61 a 67

En el expediente aparece copias del traslado de la solicitud a folios 68 a 322

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

Que el DR **IVAN MANUEL GARCIA ROCHA**, presentada nueva solicitud del extrabajador señor **RUBEN DARIO MEZA MEJIA**, para que le sean canceladas las acreencias laborales adeudadas. A folio 323 a 328

Se allegan documentos del extrabajador **LUIS ALFREDO RANGEL GUTIERREZ**, que prueban los extremos laborales, a folio 329 a 334.

Auto de comisión 1965 de 29 de Noviembre de 2021, donde se comisiona a la Dra. **IRMA ESTELA CASTIBLANCO SILVA**, inspectora de Trabajo y Seguridad Social, para que continúe con el trámite solicitado, a folio 335

Auto que avoca el conocimiento de la comisión de fecha 27 de diciembre de 2021, folio 336

Comunicaciones de la comisión y traslado de las autorizaciones a las partes implicadas la aseguradora Seguros del Estado y la empresa Lealtad & cumplimiento S.A.S. y el apoderado judicial, donde además se les hacen unos requerimientos a folios 337 a 349

Respuesta a solicitud, parte del Dr **IVAN MANUEL GARICA ROCHA**, quien aporta certificaciones de afiliación de los extrabajadores a la ARL SURA, para determinar los extremos laborales. A folio 350 a 375

Memorando a la señora Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, para certifique o de constancia del estado actual de la EST LEALTAD & CUMPLIMIENTO, y facilite copia de las pólizas de garantía que reposan en los archivos de la DT Atlántico, que la empresa adquirió en los años 2018. Folio 378

Se oficio nuevamente al apoderado judicial de los extrabajadores, se envía cuadro en Excel por correo para que aporte los documentos que permitan por prueba sumaria del vínculo laboral con la empresa a folio 379 a 380

Poderes allegados por el apoderado judicial folios 381 a 385, de los trabajadores:

- **DANIEL REALES GUTIERREZ**
- **ELIAS MOISES GONZALEZ PERTUZ**
- **FERNEY ISIDRO RIVERA MELENDEZ**

Memorando a la señora Coordinadora del Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliaciones encargada Dra **DIANA PUMAREJO**, para el levantamiento de las acreencias laborales, a folio 386 de los extrabajadores de la EST LEALTAD & CUMPLIMIENTO.

Sustitución de representación legal de los extrabajadores representados por el Dr. **IVAN MANUEL GARCIA ROCHA**, al Dr. **CARLOS CESAR GONZALEZ PEREZ**, en listado de 47 extrabajadores. Folio 387 a 388

Memorando donde se reitera la solicitud del levantamiento de las acreencias laborales de los extrabajadores de la EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO SAS, al señor coordinador de resolución de conflictos y conciliación a folio 389.

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

Memorando entrega del levantamiento de las acreencias laborales por el Grupo del Resolución de Conflictos y Conciliaciones de la DT Atlántico, a folios 390 a 410

Memorial del Dr. CARLOS CESAR GONZALEZ PEREZ, donde solicita se levanten las acreencias laborales de un listado de extrabajadores excluidos del acta de liquidación por no contar con elementos probatorios del vínculo laboral, a folios 411 a 480, extrabajadores;

- ABIGAIL DE JESUS BARBISA DE LA ROSA
- DANIEL ISAAC REALES GUTIERREZ
- GUILLERMO ENRIQUE DE LA CRUZ CELIN
- HENRY REALES GUTIERREZ
- HUGO HERNANDO REBOLLEDO ASTULLIDO
- JORGE ROJANO LOPEZ
- LUIS ANTONIO BARON VELEZ
- LUIS EDUARDO MARTINEZ DE AVILA
- MOISES ALBERTO CONSUEGRA CALVO
- NAYIT ENRIQUE ACENCIO FONTALVO
- RAFAEL ANTONIO CARROL OSORIO
- SAUL ANDRES DE LA HOZ ARIZA

Memorial del Dr. CARLOS CESAR GONZALEZ PEREZ, donde aporta los poderes directos de los señores LUIS ALFREDO RANGEL GUTIERREZ Y MARJORIE MABRIS MARTINEZ CONSUEGRA, A folios 481 a 485

Auto que avoca y acumula las solicitudes presentadas y la presentación de la sustitución de representación legal de apoderado judicial de extrabajadores de la EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO SAS. A folio 486

Comunicación a las partes interesadas e intervinientes del presente tramite de la acumulación de nuevas solicitudes de la activación de la póliza de garantía adquirida por la EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO SAS y sustitución de apoderado judicial de los extrabajadores a folios 487 a 490

Memorando entrega del levantamiento de las acreencias laborales por el Grupo del Resolución de Conflictos y Conciliaciones de la DT Atlántico, a folios 491 a 492

Nueva comunicación a la aseguradora de la acumulación de las solicitudes presentadas y la disposición de las del estudio presencial del trámite en las instalaciones de la DT Atlántico

III) PRESUPUESTOS PARA AUTORIZAR QUE SE HAGA EFECTIVA LA PÓLIZA No. 21-43-101017315 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS ESTADO S.A. PARA VIGENCIA AÑO 2018.

En primera medida observa el despacho que la autorización de funcionamiento de la empresa de servicios temporales se encuentra cancelada mediante Resolución No 000360 de fecha 5 de abril de 2021, ya que mediante Resolución No. 000862 de 11 de Julio de 2019, se ordenó la suspensión de la autorización por no renovación de la

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

“Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

póliza vigencia año 2019, informe del primer trimestre 2019, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 17 del Decreto 4369 de 2006.

LA PÓLIZA No. 21-43-101017315, ADQUIRIDA POR LA EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO, EL VALOR ASEGURADO \$ 394.678.807.00, PARA LA VIGENCIA AÑO 2018

Se observa que se recepcionaron las solicitudes descritas en el acápite de antecedentes, en las cuales se reclama el pago de: salarios, prestaciones sociales definitivas e indemnizaciones por parte de los apoderados de los ex trabajadores de la empresa de servicios temporales EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S., para tal efecto reposan en el expediente pruebas sumarias del vínculo laboral de las personas determinadas, que fueron trabajadores de la empresa de servicios temporales:

Extrabajadores representados por el Dr. **IVAN GARCIA ROCHA**, que posteriormente asumió en sustitución la representación legal el Dr. **CARLOS CESAR GONZALEZ PEREZ**

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION
1	LUIS ANTONIO BARON VELEZ	72.173.858
2	EVER ENRIQUE PEÑARANDA OROZCO	8.685.284
3	ADELEINE PEREZ GUERRERO	55.221.799
4	NAYIT ENRIQUE ASECIO FONTALVO	72.312.869
5	OSVALDO ENRIQUE GOMEZ MELENDEZ	8.676.404
6	GEOVANINA ESTELA VILLALBA GONZALEZ	22.656.248
7	JOSE LUIS ARRIETA BUELVAS	72.143.118
8	GUSTAVO GUERRA AREVALO	8.696.293
9	MANUEL ESTEBAN PUA MELENDEZ	8.765.245
10	EDER JOSE SAFRA PEREZ	72.117.802
11	FABIAN ALONSO LOZANO BARROS	72.187.319
12	MOISES ALBERTO CONSUEGRA CALVO	8.734.036
13	EDWIN HUMBERTO NAVARRO LEAL	72.223.640
14	KALET MIGUEL ZABALETA BENAVIDES	8.509.578
15	OMAR JEU ARTETA CANDANOZA	8.736.395
16	LUIS EDUARDO MARTINEZ DE AVILA	72.338.184
17	HUGO ARMANDO REBOLLEDO ATUDILLO	72.056.302
18	MARIA MARLENE MALO ZABALETA	32.747.569
19	HENRY REALES GUTIERREZ	8.719.457
20	KIMBERLY CERVANTES CARRILLO	55.305.183
21	PRIS ENRIQUE SANDOVAL RIVAS	72.234.227
22	RAFAEL ANTONIO CARROL OSORIO	72.174.691
23	CARLOS ARTURO GARCIA DE LA HOZ	72.141.691
24	ROGELIO ANTONIO RUIZ PAEZ	72.193.681
25	LUIS EDUARDO CAICEDO ALVAREZ	19.896.473
26	CRISTIAN DAVID CARDONA YEPES	1.045.721.753
27	MANUEL DOMINGO PABON PACHECO	5.005.745
28	LIZARDO ENRIQUE RODRIGUEZ POLO	72.142.574
29	VICTOR HUGO PULIDO	8.684.445

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

30	JOSE PABLO BOTERO SIERRA	8.697.229
31	ABIGAIL DE JESUS BARBOSA DE LA ROSA	72.193.764
32	RAMON DE JESUS LOPEZ RICARDO	72.131.640
33	SAUL ANDRES DE LA HOZ	72.270.450
34	GUILLERMO ENRIQUE DE LA CRUZ CELIN	8.521.739
35	JORGE LUIS RAMBAO NIEBLES	8.753.827
36	BORIS BARBOSA FONTALVO	72.312.420
37	HERNAN RAFAEL ROCA DE LA TORRE	8.713.029
38	RAFAEL ANTONIO BARRANCO BORJA	8.728.602
39	OSCAR DAVID DE MARCHENA BARRIOS	72.173.600
40	PEDRO MANUEL ALVAREZ RIVIS - QEPD (EVANOY JULIO MENDOZA - C.C. N. 32.765.242)	71.972.691
41	FERNEY ISIDRO RIVERA MELENDEZ	10.778.205
42	DANIEL ISAAC REALES GUTIERREZ	8.743.530
43	ELIAS MOISES GONZALEZ PERTUZ	8.734.953
44	RUBEN DARIO MEZA MEJIA	72.137.076

Extrabajadores representados por el Dr. **CARLOS CESAR GONZALEZ PEREZ**

	NOMBRE	IDENTIFICACION
45	LUIS ALFREDO RANGEL GUTIERREZ	8.731.380
46	MARJOIRE MABRIS MARTINEZ CONSUEGRA	22.468.821
47	JORGE ELIECER ROJANO LOPEZ	8.711.515

Personas estas, determinadas trabajadores en misión toda vez que dentro del contrato con la EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S. se estableció, el lugar donde se prestaría el servicio, que sería en las instalaciones de una empresa usuaria, con la que previamente la EST pacto el servicio de la prestación de personal a cargo para realizar determinadas actividades.

Al respecto el artículo 4º del Decreto 4369 de 2006 establece:

ARTÍCULO 4o. TRABAJADORES DE PLANTA Y EN MISIÓN. <Artículo compilado en el artículo 2.2.6.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015> Los trabajadores vinculados a las Empresas de Servicios Temporales son de dos (2) categorías: Trabajadores de planta y trabajadores en misión. Los trabajadores de planta son los que desarrollan su actividad en las dependencias propias de las Empresas de Servicios Temporales.

Trabajadores en misión son aquellos que la Empresa de Servicios Temporales envía a las dependencias de sus usuarios a cumplir la tarea o servicio contratado por estos. Se entiende por dependencias propias, aquellas en las cuales se ejerce la actividad económica por parte de la Empresa de Servicios Temporales.

En su orden, el artículo 11 de la norma ibidem dispuso:

ARTÍCULO 11. CONSTITUCIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA. <Artículo compilado en el artículo 2.2.6.5.11 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

“Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015> **Las Empresas de Servicios Temporales están obligadas a constituir una póliza de garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de los trabajadores en misión, para asegurar el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales, la cual deberá depositarse en el Ministerio de la Protección Social.(negrilla fuera del texto original)**

Es pertinente, manifestar que la EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO SAS, y la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO nunca hicieron pronunciamiento a pesar de las comunicaciones y traslados que el despacho le reitero, durante todo del proceso del trámite.

DE LAS PRUEBAS

En primer lugar, se observa que la empresa EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S., se encuentra en liquidación, desde su último año que se renovó la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio, que fue el año 2028 y posteriormente fue disuelta por inscripción No. 446.168 de fecha 01/04/2023, a folios 495 a 498

En segundo lugar, contrato de prestación de servicios N. EDU -264-2017, Suministro de personal temporal para el funcionamiento de los mercados públicos del Distrito de Barranquilla. A folio 511 a 529

Que estos extrabajadores de la EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S se desempeñaron en misión en la empresa de DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A. y presentaron además como pruebas sumarias de este vínculo laboral con la Empresa de Servicio Temporal, las siguientes:

	NOMBRE	PRUEBAS
1	LUIS ANTONIO BARON VELEZ	afiliación ARL SURA, folio 451, poder folio 7
2	EVER ENRIQUE PEÑARANDA OROZCO	Certificación de la empresa EDUBAR, que trabajo en misión trabajador de la EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S., folio 507, poder folio 8, Reporte de semanas cotizadas Colpensiones folio 195 y 200
3	ADELEINE PEREZ GUERRERO	Reporte de semanas cotizadas en pensiones, folio 130 y 134, afiliación ARL SURA, folio 352, poder folio 9
4	NAYIT ENRIQUE ASECIO FONTALVO	afiliación ARL SURA, folio 458, poder 10
5	OSVALDO ENRIQUE GOMEZ MELENDEZ	Reporte de semanas cotizadas Colpensiones, folios 297, 298; afiliación ARL SURA, folio 373, poder 11
6	GEOVANINA ESTELA VILLALBA GONZALEZ	Reporte de semanas cotizadas Colpensiones, folio 213, afiliación ARL SURA, folio 360, poder folio 12
7	JOSE LUIS ARRIETA BUELVAS	Reporte de semanas cotizadas Colpensiones, folio 222 y 223
8	GUSTAVO GUERRA AREVALO	afiliación ARL SURA, folio 361
8	GUSTAVO GUERRA AREVALO	afiliación ARL SURA, folio 361
9	MANUEL ESTEBAN PUA MELENDEZ	Reporte de semanas cotizadas Colpensiones, folio 270 copia borrosa; afiliación ARL SURA, folio 368, poder folio 17
10	EDER JOSE SAFRA PEREZ	Copia de la terminación del contrato de trabajo, reporte de semanas cotizadas Colpensiones folio 164 y 169, afiliación ARL SURA, folio 357, poder folio 18

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

11	FABIAN ALONSO LOZANO BARROS	Certificación de la empresa EDUBAR, que trabajo en misión trabajador de la EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S., folio 508Reporte de semanas cotizadas Colpensiones, folios 206
12	MOISES ALBERTO CONSUEGRA CALVO	afiliación ARL SURA, folio 456, poder folio 21
13	EDWIN HUMBERTO NAVARRO LEAL	Reporte de semanas cotizadas Colpensiones folio 174, 179 y 180, afiliación ARL SURA, folio 358, poder folio 22
14	KALET MIGUEL ZABALETA BENAVIDES	Reporte de semanas cotizadas Colpensiones, folio 229, poder folio 23
15	OMAR JESUS ARTETA CANDANOZA	afiliación ARL SURA, folio 371, poder folio 24
16	LUIS EDUARDO MARTINEZ DE AVILA	Certificación de la empresa EDUBAR, que trabajo en misión trabajador de la EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S., folio 454 afiliación ARL SURA, folio 453, poder folio 25
17	HUGO ARMANDO REBOLLEDO ATUDILLO	Reporte de semanas cotizadas Colfondos folio 440; afiliación ARL SURA, folio 439, poder folio 26
18	MARIA MARLENE MALO ZABALETA	Certificación de la empresa EDUBAR, que trabajo en misión trabajador de la EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S., folio 509 Reporte de semanas cotizadas Colfondos folio 275; afiliación ARL SURA, folio 369, poder folio 27
19	HENRY REALES GUTIERREZ	Reporte de semanas cotizadas Colpensiones, folio 431, 436, poder folio 28
20	KIMBERLY CERVANTES CARRILLO	Reporte de semanas cotizadas Porvenir folio 235, afiliación ARL SURA, folio 363, poder folio 29
21	PRIS ENRIQUE SANDOVAL RIVAS	Certificación de la empresa EDUBAR, que trabajo en misión trabajador de la EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S., folio 510, Reporte de semanas cotizadas Protección folio 308, poder folio 30
22	RAFAEL ANTONIO CARROL OSORIO	Reporte de semanas cotizadas Colpensiones, folios 465; afiliación ARL SURA, folio 460, poder folio 31
23	CARLOS ARTURO GARCIA DE LA HOZ	afiliación ARL SURA, folio 354, poder folio 32
24	ROGELIO ANTONIO RUIZ PAEZ	Reporte de semanas cotizadas Colpensiones, folios 322, afiliación ARL SURA, folio 374, poder folio 33
25	LUIS EDUARDO CAICEDO ALVAREZ	Reporte de semanas cotizadas Colpensiones, folios 252, 253; 366, poder folio 34
26	CRISTIAN DAVID CARDONA YEPES	reporte de semanas cotizadas Colpensiones folio 154 y 157, afiliación ARL SURA, folio 355, poder folio 35
27	MANUEL DOMINGO PABON PACHECO	afiliación ARL SURA, folio 367, poder folio 36
28	LIZARDO ENRIQUE RODRIGUEZ POLO	COPIA DE LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO, Reporte de semanas cotizadas Colpensiones folio 241, 242, 248; afiliación ARL SURA, folio 364, poder folio 37 a 38
29	VICTOR HUGO PULIDO	poder folio 39
30	JOSE PABLO BOTERO SIERRA	Reporte de semanas cotizadas Colpensiones, folio 224, poder folio 40 a 41
31	ABIGAIL DE JESUS BARBOSA DE LA ROSA	Reporte de semanas cotizadas Porvenir, folio 417, 419, poder folio 42 a 43
32	RAMON DE JESUS LOPEZ RICARDO	afiliación ARL SURA, folio 406, poder folio 44 a 45
33	SAUL ANDRES DE LA HOZ	Reporte de semanas cotizadas Colfondos afiliación ARL SURA, folio 469, poder folio 46
34	GUILLERMO ENRIQUE DE LA CRUZ CELIN	Reporte de semanas cotizadas Porvenir, 220 y 221, 427, 428, poder folio 47

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales"

35	JORGE LUIS RAMBAO NIEBLES	afiliación ARL SURA, folio 362, poder folio 48
36	BORIS BARBOSA FONTALVO	Certificación de la empresa EDUBAR, que trabajo en misión trabajador de la EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S, FOLIO 506 reporte de semanas cotizadas Colpensiones, folio 140 y 145, afiliación ARL SURA, folio 353, poder folio 49
37	LUIS ALFREDO RANGEL GUTIERREZ	afiliación ARL SURA, folio 365, poder folio 482 a 483, poder folio 50
38	HERNAN RAFAEL ROCA DE LA TORRE	afiliación ARL SURA, folio 403, poder folio 51
39	RAFAEL ANTONIO BARRANCO BORJA	Reporte de semanas cotizadas Colpensiones, folios 313, 317, poder folio 52
40	MARJOIRE MABRIS MARTINEZ CONSUEGRA	COPIA COMPROBANTE DE PAGO, Reporte de semanas cotizadas Porvenir 277, 281, afiliación ARL SURA, folio 370, poder folio, 53, 484 a 485
41	OSCAR DAVID DE MARCHENA BARRIOS	Certificación de la empresa EDUBAR, que trabajo en misión trabajador de la EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S., FOLIO 505 Reporte de semanas cotizadas Colpensiones 286, afiliación ARL SURA, folio 372, poder folio 54
42	PEDRO MANUEL ALVAREZ RIVIS – QEPD (EVANOY JULIO MENDOZA – C.C. N. 32.765.242)	Reporte de semanas cotizadas Colpensiones, folios 186 y 190; afiliación ARL SURA, folio 409; copia partida de matrimonio, folio 410, poder folio 55
43	FERNEY ISIDRO RIVERA MELENDEZ	afiliación ARL SURA, folio 359, poder folio 384 a 385
44	DANIEL ISAAC REALES GUTIERREZ	afiliación ARL SURA, folio 356 y 422, poder folio 381 a 382
45	ELIAS MOISES GONZALEZ PERTUZ	poder folio 383
46	RUBEN DARIO MEZA MEJIA	Reporte de semanas cotizadas Colfondos, folio 327; afiliación ARL SURA, folio 375, poder folio 325
47	JORGE ELIECER ROJANO LOPEZ	Reporte de semanas cotizadas Porvenir folio 447, 448; afiliación ARL SURA, folio 449, 475, poder folio 442, 473

Conforme a lo anterior, el artículo 18 del Decreto 4369 de 2006 dispone:

Artículo 18. Efectividad de la póliza de garantía. La póliza de garantía se hará efectiva a solicitud de los trabajadores en misión, cuando la Empresa de Servicios Temporales se encuentre en iliquidez la cual se presumirá, **sin necesidad de estudios económicos**, cuando ocurra uno o más de los siguientes eventos:

1. Que el funcionario competente del Ministerio de la Protección Social compruebe que, por razones de iliquidez, la Empresa ha incumplido en el pago de dos o más periodos consecutivos de salario, de acuerdo con lo establecido en el contrato de trabajo.

2. Que exista mora en el pago de los aportes a la seguridad social por más de cuarenta y cinco (45) días, sin perjuicio de la cancelación de la autorización de funcionamiento de que trata el artículo 3º de la Ley 828 del 2003.

3. Que durante más de tres (3) ocasiones en una anualidad, exista mora en el pago de aportes a la seguridad social.

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

4. Que la Empresa de Servicios Temporales entre en el proceso de acuerdo de reestructuración de obligaciones.

5. Que la Empresa de Servicios Temporales se declare en estado de iliquidez. (negrilla fuera del texto.

Por lo anteriormente expuesto, se puede determinar el estado de iliquidez de la EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S., conforme a los numerales 3º y 5º del Decreto 4369 de 2006, toda vez que empresa de servicios temporales incurrió en mora en más de 3 periodos en una misma anualidad y se declaró en estado de iliquidez de acuerdo, al certificado de la cámara de comercio que certifica que la sociedad fue disuelta y en estado de liquidación el 01/04/2023 por inscripción No. 446.168 de 01/04/2023, en virtud de lo establecido en la Ley 1727 de 2014. A folios 495 a 498

Así las cosas, una vez probado el estado de iliquidez de la EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S., es pertinente determinar la calidad de trabajadores en misión y las acreencias laborales de los solicitantes para poder establecer los valores y las pólizas de cumplimiento a afectar conforme a las fechas de ingreso de los trabajadores.

En ese orden de ideas, los Extrabajadores representados por el Dr. **CARLOS CESAR GONZALEZ PEREZ**, prestaron su servicio en las empresas usuaria **DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A.**; durante los periodos confrontados con pruebas a continuación se detallan:

No.	CEDULA	NOMBRE	SALARIO	INICIO	RETIRO	CARGO
1	72.173.858	LUIS ANTONIO BARON VELEZ	\$ 781.242	8/05/2018	31/10/2018	MANTENIMIENTO
2	8.685.284	EVER ENRIQUE PEÑARANDA OROZCO	\$ 781.242	1/05/2018	30/10/2018	AUXILIAR RECAUDADOR
3	55.221.799	ADELEINE PEREZ GUERRERO	\$ 781.242	1/05/2018	31/01/2019	SECRETARIA CAJERA
4	72.312.869	NAYIT ENRIQUE ASENCIO FONTALVO	\$ 781.242	8/05/2018	31/10/2018	ASEADOR
5	8.676.404	OSVALDO ENRIQUE GOMEZ MELENDEZ	\$ 781.242	8/05/2018	30/10/2018	VIGILANTE
6	22.656.248	GEOVANINA ESTELA VILLALBA GONZALEZ	\$ 781.242	07/05/2018	31/10/2018	ADMITIVA - CARTERA
7	72.143.118	JOSE LUIS ARRIETA BUELVAS	\$ 781.242	6/05/2018	30/10/2018	AUXILIAR RECAUDADOR
8	8.696.293	GUSTAVO GUERRA AREVALO	\$ 781.242	8/05/2018	30/10/2018	VIGILANTE
9	8.765.245	MANUEL ESTEBAN PUA MELENDEZ	\$ 781.242	12/05/2018	30/10/2018	AUXILIAR RECAUDADOR
10	72.172.802	EDER JOSE SAFRA PEREZ	\$ 781.242	1/05/2018	30/10/2018	VIGILANTE

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

11	72.187.319	FABIAN ALONSO LOZANO BARROS	\$ 781.242	07/05/2018	31/10/2018	VIGILANTE
12	8.734.036	MOISES ALBERTO CONSUEGRA CALVO	\$ 781.242	8/05/2018	31/10/2018	ADMINISTRADOR
13	72.223.640	EDWIN HUMBERTO NAVARRO LEAL	\$ 781.242	1/05/2018	30/10/2018	AUXILIAR RECAUDADOR
14	8.509.578	KALET MIGUEL ZABALETA BENAVIDES	\$ 781.242	7/05/2018	30/10/2018	VIGILANTE
15	8.736.395	OMAR JESUS ARTETA CANDANOZA	\$ 781.242	8/05/2018	30/10/2018	VIGILANTE
16	72.338.184	LUIS EDUARDO MARTINEZ DE AVILA	\$ 781.242	8/05/2018	31/10/2018	VIGILANTE
17	72.056.302	HUGO ARMANDO REBOLLEDO ATUDILLO	\$ 781.242	8/05/2018	31/10/2018	VIGILANTE
18	32.717.569	MARIA MARLENE MALO ZABALETA	\$ 781.242	8/05/2018	30/10/2018	SECRETARIA CAJERA
19	8.719.457	HENRY REALES GUTIERREZ	\$ 781.242	07/05/2018	31/10/2018	AUXILIAR RECAUDADOR
20	55.305.183	KIMBERLY CERVANTES CARRILLO	\$ 781.242	8/05/2018	30/10/2018	AUXILIAR
21	72.234.227	PRIS ENRIQUE SANDOVAL RIVAS	\$ 781.242	6/05/2018	30/10/2018	VIGILANTE
22	72.174.691	RAFAEL ANTONIO CARROL OSORIO	\$ 781.242	8/05/2018	31/10/2018	VIGILANTE
23	72.141.856	CARLOS ARTURO GARCIA DE LA HOZ	\$ 781.242	2/05/2018	31/10/2018	ELECTRICISTA
24	72.193.681	ROGELIO ANTONIO RUIZ PAEZ	\$ 781.242	8/05/2018	31/10/2018	ELECTRICISTA
25	19.896.473	LUIS EDUARDO CAICEDO ALVAREZ	\$ 781.242	8/05/2018	30/10/2018	MANTENIMIENTO
26	1.045.721753	CRISTIAN DAVID CARDONA YEPES	\$ 781.242	1/05/2018	30/10/2018	VIGILANTE
27	5.005.745	MANUEL DOMINGO PABON PACHECO	\$ 781.242	8/05/2018	30/10/2018	VIGILANTE
28	72.142.574	LIZARDO ENRIQUE RODRIGUEZ POLO	\$ 781.242	8/05/2018	30/10/2018	VIGILANTE
29	8.684.449		\$ 781.242	07/05/2018	31/10/2018	JEFE DE MANTENIMIENTO
30	8.697.229	JOSE PABLO BOTERO SIERRA	\$ 781.242	6/05/2018	30/10/2018	AUXILIAR
31	72.193.764	ABIGAIL DE JESUS BARBOSA DE LA ROSA	\$ 781.242	07/05/2018	31/10/2018	VIGILANTE
32	72.131.640	RAMON DE JESUS LOPEZ RICARDO	\$ 781.242	07/05/2018	31/10/2018	VIGILANTE
33	72.270.450	SAUL ANDRES DE LA HOZ	\$ 781.242	8/05/2018	31/10/2018	VIGILANTE

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

34	8.521.739	GUILLERMO ENRIQUE DE LA CRUZ CELIN	\$ 781.242	07/05/2018	31/10/2018	VIGILANTE
35	8.753.827	JORGE LUIS RAMBAO NIEBLES	\$ 781.242	8/05/2018	30/10/2018	MENSAJERO
36	72.312.420	BORIS BARBOSA FONTALVO	\$ 781.242	1/05/2018	30/10/2018	VIGILANTE
37	8.731.380	LUIS ALFREDO RANGEL GUTIERREZ	\$ 781.242	8/05/2018	30/10/2018	VIGILANTE
38	8.713.029	HERNAN RAFAEL ROCA DE LA TORRE	\$ 781.242	07/05/2018	31/10/2018	MENSAJERO
39	8.728.602	RAFAEL ANTONIO BARRANCO BORJA	\$ 781.242	6/05/2018	30/10/2018	VIGILANTE
40	22.468.821	MARJOIRE MABRIS MARTINEZ CONSUEGRA	\$ 4.858.285	8/05/2018	30/10/2018	ASISTENTE JURIDICO
41	72.173.600	OSCAR DAVID DE MARCHENA BARRIOS	\$ 4.888.650	8/05/2018	30/10/2018	CONTADOR
42	71.972.691 – 32.765.242	PEDRO MANUEL ALVAREZ RIVIS – QEPD (EVANOY JULIO MENDOZA esposa)	\$ 781.242	07/05/2018	31/10/2018	VIGILANTE
43	10.778.205	FERNEY ISIDRO RIVERA MELENDEZ	\$ 781.242	8/05/2018	30/10/2018	ASEADOR
44	8743.530	DANIEL ISAAC REALES GUTIERREZ	\$ 781.242	07/05/2018	31/10/2018	VIGILANTE
45	8.734.953	ELIAS MOISES GONZALEZ PERTUZ	\$ 781.242	07/05/2018	31/10/2018	VIGILANTE
46	72.137.076	RUBEN DARIO MEZA MEJIA	\$ 781.242	8/05/2018	31/10/2018	AUXILIAR
47	8.711.515	JORGE ELIECER ROJANO LOPEZ	\$ 781.242	8/05/2018	31/10/2018	AUXILIAR

Es pertinente dejar constancia que el Dr. CARLOS GONZALEZ PEREZ, retiro para la liquidación de las acreencias laborales a los señores VICTOR HUGO PULIDO y ELIAS MOISES GONZALEZ PERTUZ, por no tener como pruebas los extremos laborales, y en consecuencia la activación de la póliza de garantía; mediante escrito con radicado No. por lo que se procedió hacer la liquidación con 45 ex trabajadores.

Que la Dra. DIANA PUMAREJO, envió memorando con Rad. No. 2773 de 16 de Agosto de 2023, allega el levantamiento de las acreencias laborales reclamadas por la liquidación de la empresa de servicios temporales, y adjunta ACTA DE LIQUIDACION DE SALARIOS, y CUADRO DE LAS LIQUIDACIONES DE LAS ACREENCIAS LABORALES PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, donde se evidencia con pruebas los extremos laborales a folios 390 a 410, las que se incorporaran a la presente resolución;

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

NOMBRE - CEDULA	EMPRESA UQUARIA	CARGO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOT AL DIAS	SALARIO	AUX DE TRANSPORTE	DIA DE SALARIO	SALARIO + AUX DE TRABAJO RITE	CERAMTAS	INT. CESANTIAS	PRIMAS	FECHA ACTUAL	UN S TRARRC URRIDIO S DEFIN	INDEMNIZACIÓN ART 99 LEY 50790 (No pago oportuno de Cesantías)	INDEMNIZACIÓN ARTICULO 65 CST (Indemnización por No pago oportuno de salarios y prestaciones)	SUBTOTAL	
ADELEINE PEPEZ GEFERDO CC 55.221739	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D C DE BARRANGULL A.S.A.	SECRETARIA - CAJERA	10/05/2018	30/10/2018	270	\$ 97.002	\$ 828.211	27.607,633	\$925.243	\$593.932	\$63.271.970	\$693.932.250	8/08/2023	1628	44.944.250,267	414.105.500	\$44.544.250,267	\$91.773.742,403
BOFIS BARBOSA FONTALVO CC 72.732.420	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D C DE BARRANGULL A.S.A.	VIGILANTE	10/05/2018	30/10/2018	179	\$ 88.211	\$ 1.643.889	54.796,300	\$1.732.100	\$661.239	\$103.348.633	\$661.238.611	8/08/2023	1718	54.140.043,400	821.944.500	\$4.140.043,400	\$50.927.857,156
CARLOS ARTURO GRACIA DE LA HOZ CC 72.118.656	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D C DE BARRANGULL A.S.A.	ELECTRICISTA	2/05/2018	30/10/2018	178	\$ 88.211	\$ 781.251	26.041,700	\$663.462	\$429.901	\$51.588.079	\$429.900,656	8/08/2023	1719	44.739.640,600	390.625.500	\$44.739.640,600	\$90.781.296,090
CRISTIAN DAVID CARDONA YEPES CC 1045.721753	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D C DE BARRANGULL A.S.A.	VIGILANTE	10/05/2018	30/10/2018	179	\$ 88.211	\$ 781.254	26.041,800	\$663.465	\$432.317	\$51.678.078	\$432.317,316	8/08/2023	1718	44.739.912,400	390.627.000	\$44.739.912,400	\$90.786.764,517
DANIEL ISAAC REALES GUTIERREZ CC 8.743.530	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D C DE BARRANGULL A.S.A.	VIGILANTE	7/05/2018	30/10/2018	173	\$ 88.211	\$ 781.254	26.041,800	\$663.465	\$417.826	\$50.139,148	\$417.826.236	8/08/2023	1719	44.739.912,400	390.627.000	\$44.739.912,400	\$90.756.043,421
EDER JOSÉ SAFFRA PEPEZ CC 72.117.832	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D C DE BARRANGULL A.S.A.	VIGILANTE	10/05/2018	30/10/2018	179	\$ 88.211	\$ 781.242	26.041,400	\$663.453	\$432.311	\$51.677,362	\$432.311,353	8/08/2023	1719	44.739.125,200	0,000	\$44.739.125,200	\$90.394.750,468
EDWIN HUMBERTO NAVARRO LEAL CC	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D C DE BARRANGULL A.S.A.	AUXILIAR RECAUDADOR	10/05/2018	30/10/2018	179	\$ 88.211	\$ 781.242	26.041,400	\$663.453	\$432.311	\$51.677,362	\$432.311,353	8/08/2023	1719	44.739.125,200	390.621.000	\$44.739.125,200	\$90.785.371,468
EVER ENRIQUE PEÑARAMBA ORIZCO CC 8.865.284	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D C DE BARRANGULL A.S.A.	AUXILIAR RECAUDADOR	10/05/2018	30/10/2018	179	\$ 88.211	\$ 781.242	26.041,400	\$663.453	\$432.311	\$51.677,362	\$432.311,353	8/08/2023	1718	44.739.125,200	390.621.000	\$44.739.125,200	\$90.785.371,468
FABIAN ALONSO LOZANO BARRIOS CC 72.167.319	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D C DE BARRANGULL A.S.A.	VIGILANTE	7/05/2018	30/10/2018	173	\$ 88.211	\$ 781.242	26.041,400	\$663.453	\$417.820	\$50.138,456	\$417.820,469	8/08/2023	1718	44.739.125,200	390.621.000	\$44.739.125,200	\$90.754.650,795
FERNEY ISIDORO FIVERA MELENDEZ CC 10.778.206	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D C DE BARRANGULL A.S.A.	ASEADOR	8/05/2018	30/10/2018	172	\$ 88.211	\$ 781.242	26.041,400	\$663.453	\$415.405	\$49.848,639	\$415.405,322	8/08/2023	1718	44.739.125,200	390.621.000	\$44.739.125,200	\$90.749.530,683
GWYANINA ESTELA YILLALBA GONZALEZ CC 22.856.248	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D C DE BARRANGULL A.S.A.	ADMINITVA - CARTERA	7/05/2018	30/10/2018	173	\$ 88.211	\$ 781.242	26.041,400	\$663.453	\$417.820	\$50.138,456	\$417.820,469	8/08/2023	1718	44.739.125,200	390.621.000	\$44.739.125,200	\$90.754.650,795
GUSTAVO QUIJERA APEVALO CC 8.836.293	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D C DE BARRANGULL A.S.A.	VIGILANTE	8/05/2018	30/10/2018	172	\$ 88.211	\$ 781.242	26.041,400	\$663.453	\$415.405	\$49.848,639	\$415.405,322	8/08/2023	1718	44.739.125,200	390.621.000	\$44.739.125,200	\$90.749.530,683
HERNAN RAFAEL ROCA DE LA TOFFE CC 8.710.029	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D C DE BARRANGULL A.S.A.	MENSAJERO	7/05/2018	30/10/2018	173	\$ 88.211	\$ 781.253	26.041,933	\$663.469	\$417.828	\$50.139,379	\$417.828,158	8/08/2023	1718	44.740.041,467	390.629.000	\$44.740.041,467	\$90.756.507,629
JORGE LUIS RAMBADO NEVLES CC 8.752.627	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D C DE BARRANGULL A.S.A.	MENSAJERO	8/05/2018	30/10/2018	172	\$ 88.211	\$ 781.253	26.041,933	\$663.469	\$415.413	\$49.849,556	\$415.412,967	8/08/2023	1718	44.740.041,467	390.629.000	\$44.740.041,467	\$90.751.367,423
JOSÉ LUIS APPIETA BUELVAS CC 7243.118	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D C DE BARRANGULL A.S.A.	AUXILIAR RECAUDADOR	8/05/2018	30/10/2018	174	\$ 88.211	\$ 781.242	26.041,400	\$663.453	\$420.236	\$50.428,274	\$420.235,617	8/08/2023	1719	44.739.125,200	390.621.000	\$44.739.125,200	\$90.759.770,907

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

JOSE PABLO BOTERO SIERRA CC 8.697.229	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	AUXILIAR	8/05/2018	30/09/2018	174	\$ 88.211	26.041.933	\$869.469	\$420.243	\$50.429.202	\$420.243.350	8/08/2023	1718	44.740.041.467	390.629.000	\$44.740.041.467	\$90.761.627.835
KALET MIGUEL ZABALETA BENAYDES CC 8.509.578	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	VIGILANTE	7/05/2018	30/09/2018	173	\$ 88.211	26.041.400	\$869.453	\$417.820	\$50.138.456	\$417.820.469	8/08/2023	1718	44.739.125.200	390.621.000	\$44.739.125.200	\$90.754.650.795
KIMBERLY CERVANTEZ JARAMILLO CC 55.305.183	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	AUXILIAR	8/05/2018	30/09/2018	172	\$ 88.211	26.041.600	\$869.459	\$415.408	\$49.848.983	\$415.408.189	8/08/2023	1718	44.739.468.800	390.624.000	\$44.739.468.800	\$90.750.226.963
LIZARDO ENRIQUE RODRIGUEZ POLO CC 7249274	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	VIGILANTE	8/05/2018	30/09/2018	172	\$ 88.211	26.041.867	\$869.467	\$415.412	\$49.848.441	\$415.412.011	8/08/2023	1718	44.739.926.933	0,000	\$44.739.926.933	\$90.360.527.333
LUIS ALFREDO RANGEL GUTIERREZ CC 8.731.380	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	VIGILANTE	8/05/2018	30/09/2018	172	\$ 88.211	26.041.933	\$869.469	\$415.410	\$49.849.556	\$415.412.967	8/08/2023	1718	44.740.041.467	390.629.000	\$44.740.041.467	\$90.751.287.423
LUIS EDUARDO CAICEDO ALVAREZ CC 19.896.473	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	MANTENIMIENTO	8/05/2018	30/09/2018	172	\$ 88.211	26.041.767	\$869.464	\$415.411	\$49.849.269	\$415.410.578	8/08/2023	1718	44.739.755.133	390.626.500	\$44.739.755.133	\$90.750.807.192
MANUEL DOMINGO PABON PACHECO CC 5.005.745	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	VIGILANTE	8/05/2018	30/09/2018	172	\$ 88.211	26.041.833	\$869.466	\$415.412	\$49.849.384	\$415.411.533	8/08/2023	1718	44.739.869.667	390.627.500	\$44.739.869.667	\$90.751.039.284
MANUEL ESTEBAN PUA MELENDEZ CC 8765245	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	AUXILIAR RECAUDADOR	12/05/2018	30/09/2018	169	\$ 88.211	26.041.400	\$869.453	\$405.745	\$48.688.368	\$405.744.733	8/08/2023	1718	44.739.125.200	390.621.000	\$44.739.125.200	\$90.729.050.235
MARLA MARLENE MALO ZABALETA CC 32747569	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	SECRETARIA - CAJERA	8/05/2018	30/09/2018	172	\$ 88.211	26.041.533	\$869.457	\$415.407	\$49.848.868	\$415.407.233	8/08/2023	1718	44.739.354.267	390.623.000	\$44.739.354.267	\$90.749.994.868
MARJORIE MAFRIS MARTINEZ CONSUEGRA CC 22468821	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	ASISTENTE JURIDICO	8/05/2018	30/09/2018	172	\$ 88.211	161.942.833	\$4.946.416	\$2.363.326	\$203.539.104	\$2.363.325.867	8/08/2023	1718	278.217.787.667	2.429.142.500	\$278.217.787.667	\$563.874.968.671
OMAR JESUS ARTETA CANDIANOZA CC 8736395	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	VIGILANTE	8/05/2018	30/09/2018	172	\$ 88.211	26.041.433	\$869.454	\$415.406	\$49.848.636	\$415.405.800	8/08/2023	1718	44.739.182.467	390.621.500	\$44.739.182.467	\$90.749.646.729
OSCAR DAVID DE MARCHENA BARRIOS CC 72173.600	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	CONTADOR	8/05/2018	30/09/2018	172	\$ 88.211	62.955.000	\$4.976.861	\$2.377.834	\$285.340.031	\$2.377.833.589	8/08/2023	1718	279.956.690.000	2.444.325.000	\$279.956.690.000	\$567.298.712.208
OSVALDO ENRIQUE GOMEZ MELENDEZ CC 8676404	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	VIGILANTE	8/05/2018	30/09/2018	172	\$ 88.211	26.041.400	\$869.453	\$415.405	\$49.848.639	\$415.405.322	8/08/2023	1718	44.739.125.200	390.621.000	\$44.739.125.200	\$90.749.530.683
PEDRO MANUEL ALVAREZ RIVIS CC 7192691- GEFY EVANDY JULIO MENDOZA	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	VIGILANTE	7/05/2018	30/09/2018	173	\$ 88.211	26.041.400	\$869.453	\$417.820	\$50.138.456	\$417.820.469	8/08/2023	1718	44.739.125.200	390.621.000	\$44.739.125.200	\$90.754.650.795
PRIS ENRIQUE SANDOVAL RIVAS CC 72234227	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	VIGILANTE	8/05/2018	30/09/2018	174	\$ 88.211	26.041.633	\$869.460	\$420.239	\$50.428.680	\$420.239.000	8/08/2023	1718	44.739.526.067	390.624.500	\$44.739.526.067	\$90.760.583.313
RAFAEL ANTONIO BARRANCO BORJA	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	VIGILANTE	8/05/2018	30/09/2018	174	\$ 88.211	26.041.933	\$869.469	\$420.243	\$50.429.202	\$420.243.350	8/08/2023	1718	44.740.041.467	390.629.000	\$44.740.041.467	\$90.761.627.835
RAMON DE JESUS LOPEZ RICAFO CC 72101840	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	VIGILANTE	7/05/2018	31/09/2018	174	\$ 88.211	26.041.933	\$869.469	\$420.243	\$50.429.202	\$420.243.350	8/08/2023	1718	44.740.041.467	390.629.000	\$44.740.041.467	\$90.761.627.835
ROGELIO ANTONIO RUIZ PIAEZ CC 72793681	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	ELECTRICISTA	8/05/2018	31/09/2018	173	\$ 88.211	26.041.733	\$869.463	\$417.825	\$50.139.033	\$417.825.275	8/08/2023	1718	44.739.697.867	390.626.000	\$44.739.697.867	\$90.755.611.316
RUBEN DAPIO MESA MEJIA CC 72107075	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL D.C. DE BARRANQUILL A.S.A.	AUXILIAR	8/05/2018	31/09/2018	173	\$ 88.211	26.041.733	\$869.463	\$417.825	\$50.139.033	\$417.825.275	8/08/2023	1718	44.739.697.867	390.626.000	\$44.739.697.867	\$90.755.611.316

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

Estimando una cuantía parcial para estos ex trabajadores determinados en el cuadro de \$ 4.045.193.465,000 millones, teniendo en cuenta que este valor debe ser indexado hasta los valores que se vayan generando hasta la fecha del pago efectivo por parte de las aseguradoras **SEGUROS COLOMBIA S.A.**, o sancion del acto administrativo con orden de pago a favor de los extrabajadores arriba mencionados.

Nuevamente por memorando interno Radicado bajo el No. 08SI2023720800100004113 de 01/12/2023, la Dr. DIANA PUMAREJO inspectora de trabajo y seguridad social adscrita al grupo de Resolución de conflictos y Conciliaciones, allego segunda ACTA DE LIQUIDACION DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES y CUADRO DE LAS LIQUIDACIONES DE LAS ACREENCIAS LABORALES PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, donde se evidencia con pruebas los extremos laborales a folios 495 a 500, a continuación;

NOMBRE	USUARIA	CARGO	INICIO	FECHA FIN	DIAS	SALARIO	TRANSPORTE	SALARIO	TRANSPORTE	IAS	CELESTIACIONES	PRIMAS	ACTUAL	LA TERMINACION DEL CONTRATO	(No pago oportuno de Cesantías)	(No unilateral del Contrato sin justa causa)	por No pago oportuno de cesantías y prestaciones)	SUBTOTAL
ANGEL DE JESUS BARBOSA DE LA ROSA CC N. 72.193.764	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA S.A. PROMOCENTRO	VEGLANTE	7/05/2018	31/10/2018	174	\$ 88.211	26.041.400	\$ 88.211	\$ 863.453	\$ 420.236	\$ 50.428.274	\$ 420.235.617	1/12/2023	831	47.681.803.400	390.621.000	\$ 47.681.803.400	\$ 36.645.127.307
DANIEL ISAAC REALES GUTIERREZ CC N. 8.743.530	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA S.A. PROMOCENTRO	VEGLANTE	8/05/2018	31/10/2018	173	\$ 88.211	26.041.400	\$ 88.211	\$ 863.453	\$ 417.820	\$ 50.138.456	\$ 417.820.469	1/12/2023	831	47.681.803.400	390.621.000	\$ 47.681.803.400	\$ 36.640.007.195
GUILLERMO ENRIQUE DE LA CRUZ CELIN CC N. 8.521.739	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA S.A. PROMOCENTRO	VEGLANTE	7/05/2018	31/10/2018	174	\$ 88.211	45.666.667	\$ 88.211	\$ 1.408.211	\$ 719.302	\$ 96.316.238	\$ 719.301.983	1/12/2023	831	05.446.666.667	700.000.000	\$ 95.446.666.667	\$ 173.118.253.538
HENRY REALES GURRIEREZ CC N. 8.719.457	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA S.A. PROMOCENTRO	ALDIAR	7/05/2018	31/10/2018	174	\$ 88.211	26.041.400	\$ 88.211	\$ 863.453	\$ 420.236	\$ 50.428.274	\$ 420.235.617	1/12/2023	831	47.681.803.400	390.621.000	\$ 47.681.803.400	\$ 36.645.127.307
HUGO HERNANDEZ REBOLEDO ASTILLADO	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA S.A. PROMOCENTRO	VEGLANTE	8/05/2018	31/10/2018	173	\$ 88.211	26.041.400	\$ 88.211	\$ 863.453	\$ 417.820	\$ 50.138.456	\$ 417.820.469	1/12/2023	831	47.681.803.400	390.621.000	\$ 47.681.803.400	\$ 36.640.007.195
JORGE ROJANO LOPEZ CC N. 8.711.515	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA S.A. PROMOCENTRO	ALDIAR	8/05/2018	31/10/2018	173	\$ 88.211	39.880.867	\$ 88.211	\$ 1.204.637	\$ 611.339	\$ 74.080.734	\$ 611.333.447	1/12/2023	831	73.021.866.867	530.213.000	\$ 73.021.866.867	\$ 147.950.706.301
LUIS ANTONIO BARON VELEZ CC N. 72.173.858	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA S.A. PROMOCENTRO	MANTENIMIENTO	8/05/2018	31/10/2018	173	\$ 88.211	26.041.400	\$ 88.211	\$ 863.453	\$ 417.820	\$ 50.138.456	\$ 417.820.469	1/12/2023	831	47.681.803.400	390.621.000	\$ 47.681.803.400	\$ 36.640.007.195
LUIS EDUARDO MARTINEZ DE AVILA CC N. 72.338.184	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA S.A. PROMOCENTRO	VEGLANTE	8/05/2018	31/10/2018	173	\$ 88.211	26.041.400	\$ 88.211	\$ 863.453	\$ 417.820	\$ 50.138.456	\$ 417.820.469	1/12/2023	831	47.681.803.400	390.621.000	\$ 47.681.803.400	\$ 36.640.007.195
MOISES ALBERTO CONSUEGRA CALVO CC N. 8.734.036	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA S.A. PROMOCENTRO	ADMINISTRADOR	8/05/2018	31/10/2018	173	\$ 88.211	26.041.400	\$ 88.211	\$ 863.453	\$ 417.820	\$ 50.138.456	\$ 417.820.469	1/12/2023	831	47.681.803.400	390.621.000	\$ 47.681.803.400	\$ 36.640.007.195
NAVIT ENRIQUE ACENICIO FONTALVO CC N. 7.231.869	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA S.A. PROMOCENTRO	ASEADOR	8/05/2018	31/10/2018	173	\$ 88.211	26.041.400	\$ 88.211	\$ 863.453	\$ 417.820	\$ 50.138.456	\$ 417.820.469	1/12/2023	831	47.681.803.400	390.621.000	\$ 47.681.803.400	\$ 36.640.007.195
RAFAEL ANTONIO CARRILLO OSORIO CC N. 72.173.858	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA S.A. PROMOCENTRO	VEGLANTE	8/05/2018	31/10/2018	173	\$ 88.211	26.041.400	\$ 88.211	\$ 863.453	\$ 417.820	\$ 50.138.456	\$ 417.820.469	1/12/2023	831	47.681.803.400	390.621.000	\$ 47.681.803.400	\$ 36.640.007.195
SAUL ANDRES DE LA HOZ ARIZA CC N. 72.270.450	PROMOTORA DE DESARROLLO DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA S.A. PROMOCENTRO	VEGLANTE	8/05/2018	31/10/2018	173	\$ 88.211	26.041.400	\$ 88.211	\$ 863.453	\$ 417.820	\$ 50.138.456	\$ 417.820.469	1/12/2023	831	47.681.803.400	390.621.000	\$ 47.681.803.400	\$ 36.640.007.195
TOTAL																		\$1.287.479.272,076

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

Total, parcial de esta reclamación, \$1.287.479.272,076, valores que se sumaran para determinar el valor total de las acreencias laborales \$ 5.332.672.737,08

Derechos al que tienen estas personas ex trabajadores de la **EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S**, según corresponda, al haber incurrido la empresa de servicios temporales en la causales de cancelación de autorización de funcionamiento, en consecuencia, iliquidez establecidas en el numeral 3º y 5º del artículo 18 del Decreto 4369 de 2006.

Que, ya declarada la cancelación de la autorización de funcionamiento de la sociedad **EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.638.575-7, mediante la Resolución No. 000360 de 5 de Abril de 2021, estando probado las causales contempladas en el artículo 18 del Decreto 4369 de 2006, copilado en el Decreto 1072 de 2015.

Es pertinente mencionar que, por el Estado de emergencia sanitaria en el país, se expidió la Resolución No. 784 de 17 de marzo de 2020, donde se ordenó la suspensión los términos; reactivándose los mismos el día 10 de Septiembre de 2020, conforme a la Resolución No. 1590 de 8 de Septiembre de 2020, situación que acarreo la congestión de expedientes y trámites administrativos en esta Coordinación.

En mérito de lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese que la sociedad **EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S.**, identificada con Nit. 900.638.575-7, se encuentra en estado de iliquidez de acuerdo con la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO 2: Hacer efectiva, LA PÓLIZA No. 21-43-101017315, ADQUIRIDA POR LA EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO, POR VALOR ASEGURADO DE \$ 394.678.807.00, PARA LA VIGENCIA AÑO 2018, Depositada ante la Dirección Territorial del Atlántico del Ministerio de Trabajo.

ARTICULO 3: Ordenase a **SEGUROS DEL ESTADO**, realice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de los trabajadores en misión de la empresa de servicios temporales **EST LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S.**, identificada con Nit. 900.638.575-7, contratados en el año 2018, conforme se detalla continuación:

NOMBRE	CEDULA	SUBTOTAL	PORCENTAJE	POLIZA 21-43-101017315, VALOR \$ 394.678.807.00
ADELEINE PEREZ GERRERO	55.221.799	\$ 91.773.742,40	1,69	\$ 6.670.071,83
BORIS BARBOSA FONTALVO	72.312.420	\$ 190.927.857,16	3,52	\$ 13.892.694,00
CARLOS ARTURO GARCIA DE LA HOZ	72.141.856	\$ 90.781.296,09	1,67	\$ 6.591.136,07
CRISTIAN DAVID CARDONA YEPES	104.571.753	\$ 90.786.764,52	1,67	\$ 6.591.136,07
DANIEL ISAAC REALES GUTIERREZ	8.743.530	\$ 90.756.043,42	1,67	\$ 6.591.136,07
EDER JOSÉ SAFRA PEREZ	72.117.802	\$ 90.394.750,47	1,66	\$ 6.551.668,19

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

EDWIN HUMBERTO NAVARRO LEAL	72.223.640	\$ 90.785.371,47	1,67	\$ 6.591.136,07
EVER ENRIQUE PEÑARANDA OROZCO	8.685.284	\$ 90.785.371,47	1,67	\$ 6.591.136,07
FABIAN ALONSO LOZANO BARRIOS	72.187.319	\$ 90.754.650,80	1,67	\$ 6.591.136,07
FERNEY ISIDORO RIVERA MELENDEZ	10.778.205	\$ 90.749.530,68	1,67	\$ 6.591.136,07
GIOVANINA ESTELA VILLALBA GONZALEZ	22.656.248	\$ 90.754.650,80	1,67	\$ 6.591.136,07
GUSTAVO GUERRA AREVALO	8.696.293	\$ 90.749.530,68	1,67	\$ 6.591.136,07
HERNAN RAFAEL ROCA DE LA TORRE	8.713.029	\$ 90.756.507,63	1,67	\$ 6.591.136,07
JORGE LUIS RAMBAO NIEVLES	8.753.627	\$ 90.751.387,42	1,67	\$ 6.591.136,07
JOSÉ LUIS ARRIETA BUELVAS	72.143.118	\$ 90.759.770,91	1,67	\$ 6.591.136,07
JOSE PABLO BOTERO SIERRA	8.697.229	\$ 90.761.627,84	1,67	\$ 6.591.136,07
KALET MIGUEL ZABALETA BENAVIDES	8.509.578	\$ 90.754.650,80	1,67	\$ 6.591.136,07
KIMBERLY CERVANTEZ JARAMILLO	55.305.183	\$ 90.750.226,96	1,67	\$ 6.591.136,07
LIZARDO ENRIQUE RODRIGUEZ POLO	72.142.574	\$ 90.360.527,33	1,66	\$ 6.551.668,19
LUIS ALFREDO RANGEL GUITIERREZ	8.731.380	\$ 90.751.387,42	1,67	\$ 6.591.136,07
LUIS EDUARDO CAICEDO ALVAREZ	19.896.473	\$ 90.750.807,19	1,67	\$ 6.591.136,07
MANUEL DOMINGO PABON PACHECO	5.005.745	\$ 90.751.039,28	1,67	\$ 6.591.136,07
MANUEL ESTEBAN PUA MELENDEZ	8.765.245	\$ 90.729.050,24	1,67	\$ 6.591.136,07
MARIA MARLENE MALO ZABALETA	32.747.569	\$ 90.749.994,87	1,67	\$ 6.591.136,07
MARJORIE MABRIS MARTINEZ CONSUEGRA	22.468.821	\$ 563.874.968,67	10,39	\$ 41.007.128,04
OMAR JESUS ARTETA CANDANOZA	8.736.395	\$ 90.749.646,73	1,67	\$ 6.591.136,07
OSCAR DAVID DE MARCHENA BARRIOS	72.173.600	\$ 567.398.712,21	10,46	\$ 41.283.403,21
OSVALDO ENRIQUE GOMEZ MELENDEZ	8.676.404	\$ 90.749.530,68	1,67	\$ 6.591.136,07
PEDRO MANUEL ALVAREZ RIVIS - QEPD (EVANOY JULIO MENDOZA CC: 32765242)	71.972.691	\$ 90.754.650,80	1,67	\$ 6.591.136,07
PRIS ENRIQUE SANDOVAL RIVAS	72.234.227	\$ 90.760.583,31	1,67	\$ 6.591.136,07
RAFAEL ANTONIO BARRANCO BORJA	8.728.602	\$ 90.761.627,84	1,67	\$ 6.591.136,07

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2024



GISELA DEL TORO VALLE

Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites
Dirección Territorial del Atlántico
Ministerio de Trabajo

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN No 0279 DEL 8 DE MARZO 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales

RAMON DE JESUS LOPEZ RICARDO	72.131.640	\$ 90.761.627,84	1,67	\$ 6.591.136,07
ROGELIO ANTONIO RUIZ PAEZ	72.793.681	\$ 90.755.811,32	1,67	\$ 6.591.136,07
RUBEN DARIO MESA MEJIA	72.137.076	\$ 90.755.811,32	1,67	\$ 6.591.136,07
ABIGAIL DE JESUS BARBOSA DE LA ROSA	72.193.764	\$ 96.645.127,31	1,78	\$ 7.025.282,76
DANIEL ISAAC REALES GUTIERREZ	8.743.530	\$ 96.640.007,20	1,78	\$ 7.025.282,76
GUILLERMO ENRIQUE DE LA CRUZ CELIN	8.521.739	\$ 173.118.253,54	3,19	\$ 12.590.253,94
HENRY REALES GURIERREZ	8.719.457	\$ 96.645.127,31	1,78	\$ 7.025.282,76
HUGO HERNANDO REBOLEDO ASTULLIDO	72.056.302	\$ 96.640.007,20	1,78	\$ 7.025.282,76
JORGE ROJANO LOPEZ	8.711.515	\$ 147.950.706,36	2,72	\$ 10.735.263,55
LUIS ANTONIO BARON VELEZ	72.173.858	\$ 96.640.007,20	1,78	\$ 7.025.282,76
LUIS EDUARDO MARTINEZ DE AVILA	72.338.184	\$ 96.640.007,20	1,78	\$ 7.025.282,76
MOISES ALBERTO CONSUEGRA CALVO	8.734.036	\$ 96.640.007,20	1,78	\$ 7.025.282,76
NAYIT ENRIQUE ACENCIO FONTALVO	7.231.869	\$ 96.640.007,20	1,78	\$ 7.025.282,76
RAFAEL ANTONIO CARROL OSORIO	72.174.691	\$ 96.640.007,20	1,78	\$ 7.025.282,76
SAUL ANDRES DE LA HOZ ARIZA	72.270.450	\$ 96.640.007,20	1,78	\$ 7.025.282,76
		\$ 5.423.428.780,60	99,85	\$394.086.788,51

ARTICULO 5º Notificar a los interesados del contenido de la presente Resolución en los términos previstos en los artículos 67 y 69 del código contencioso administrativo (ley 1437 de 2011)

- Al apoderado de los trabajadores en misión, doctor CARLOS CESAR GONZALEZ PEREZ, en la direccion correo electrónico, carloscgp@hotmail.com, celular 3202781898.
- A la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., en la carera 11 No. 90 – 20, en Bogotá D.C. correo electrónico juridico@segurosdelestado.com
- La empresa de servicios temporales LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S., en la calle 41 No. 41 – 87, 2 piso, oficina 9, teléfono 3854003 en Barranquilla.

ARTICULO 6º Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque y el de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito, los que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación

Barranquilla, Colombia, 20 de Marzo de 2024

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor
Gerente y/o Representante Legal
LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S.
Calle 41 No. 41 – 82, 2º. Piso, Oficina 9
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: CITA A NOTIFICACION
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD HACER EFECTIVA POLIZA DE GARANTIA
EMPRESA: LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S.
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SAS
RADICADO: 05EE2020710800100009306 del 12/12/2020

Respetado Señor:

Sírvase comparecer al despacho de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo, ubicado en la Carrera 49 No.72-46 de la ciudad de Barranquilla, con la respectiva representación legal y documento de identificación, apoderado con Poder debidamente otorgado o delegación de cualquier personal mediante autorización escrita, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarlo personalmente el contenido de la **Resolución No.0279 del 08 de Marzo de 2024, por medio de la cual se resuelve una solicitud de hacer efectiva una póliza de garantía constituida por una empresa de servicios temporales.** proferida por el Despacho de la Coordinación Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo.

De no comparecer al Despacho, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del C.C.A (Ley 1437 del 2011) Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

HORARIO DE ATENCION: 9:00 A.M. a 4:00 p.m. de lunes a jueves

Cordialmente


OLGA MARIA ALVAREZ AMARIS
Auxiliar Administrativo

Elaboró:
Olga Alvarez
Auxiliar Administrativo
G.A.C.T.

Revisó:
Olga Alvarez
Auxiliar Administrativo
G.A.C.T.

Aprobó:
Olga Alvarez
Auxiliar Administrativo
G.A.C.T.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Muz. Rta. Mensajera Express)

472
 8888
 455

POSTEXPRESS
 Centro Operativo : PO-BARRANQUILLA
 Orden de servicio : 16985547
 Fecha Pre-Admisión: 21/03/2024 11:26:07

YG302052658CO

Remitente		Destinatario	
Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA Dirección: CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA		Nombre/Razón Social: LELTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S. Dirección: CALLE 41 No. 41 - 82 PISO 2 OFICINA 9 Tel: Ciudad: BARRANQUILLA	
NIT/C.C.T.J: 830115226 Código Postal: 080020424 Teléfono(s): 369-4114 Depto.: ATLANTICO Código Operativo: 8888455		Código Postal: 080003056 Depto.: ATLANTICO Código Operativo: 8888455	
Causa(s) Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rechazado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada		Cerrado No contactado Fallecido Apertado Clausurado Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/> C1 C2 <input type="checkbox"/> N1 N2 <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> RC <input type="checkbox"/> FM		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: Tarifa: 250	
Diga Contener: Observaciones del cliente:		Dice Contener: Observaciones del cliente:	
Valor Facto(gra): 200 Peso Volumetrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100 COP		Valor Facto(gra): 200 Peso Volumetrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100 COP	

Nombre/Razón Social: LELTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S.
 Dirección: CALLE 41 No. 41 - 82 PISO 2 OFICINA 9
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal: 08003056
 Fecha admisión:

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA
 Dirección: CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal: 080020424
 Envío



888858888455YG302052658CO

Principal: Bogotá D.C. Calle 100 No. 100-100 / Tel: contacto: 018770000
 www.472.com.co / www.472.com.co / www.472.com.co / www.472.com.co

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Muz. Rta. Mensajera Express

PO. BARRANQUILLA
 NORTE
 8888
 5885

Barranquilla, Colombia, 02 de Abril de 2024

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor
Gerente y/o Representante Legal
LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S.
Calle 41 No. 41 – 82, 2º. Piso, Oficina 9
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD HACER EFECTIVA POLIZA DE GARANTIA
EMPRESA: LEALTAD Y CUMPLIMIENTO S.A.S.
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SAS
RADICADO: 05EE2020710800100009306 del 12/12/2020

Respetado Señor:

No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

AVISO

FECHA DEL AVISO	02-04-2024
ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No.0279 08-03-2024
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Inspectora de Trabajo, Coordinación Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante quien expidió la decisión y ante el inmediato superior administrativo o funcional
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (09 hojas = 18 páginas)

Este Despacho se encuentra ubicado en la carrera 49 No. 72 – 46, de la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,


OLGA MARÍA ALVAREZ AMARIS
Auxiliar Administrativo
 Dirección Territorial Atlántico

Anexo(s): Resolución

Copia:

Elaboró:
 Olga Alvarez
 Auxiliar Administrativo
 G.A.C.T.

Revisó:
 Olga Alvarez
 Auxiliar Administrativo
 G.A.C.T.

Aprobó:
 Olga Alvarez
 Auxiliar Administrativo
 G.A.C.T.

PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
EN CARTELERA

UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, 17 de Abril de 2024, siendo las 8:00 am.

PARA NOTIFICAR: RESOLUCION No.0279 08/03/2024, al Gerente y/o Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LEALTAD & CUMPLIMIENTO S.A.S.**.

En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida al Gerente y/o Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LEALTAD & CUMPLIMIENTO S.A.S.**, mediante formato de guía No.YG302129462CO, según la causal:

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE		DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO	X	NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO			

AVISO

FECHA DEL AVISO	01-04-2024
ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No.0279 08/03/2024
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante quien expidió la decisión y ante el inmediato superior administrativo o funcional
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (09 hojas = 18 páginas)

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 17/04/2024.

En constancia.


OLGA MARIA ALVAREZ AMARIS
 Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy -----, se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo **RESOLUCION No. 0279 08/03/2024**, proceden recursos de reposición y apelación

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal al señor **Gerente y/o Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LEALTAD & CUMPLIMIENTO S.A.S.**, queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la de la fecha

En constancia:

Auxiliar Administrativo

